



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 867

ARICA, 30 JUN. 2009

**VISTOS:**

1. El Convenio de Transferencia de Recursos, con fecha 30 de Junio de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R., y por el "**CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE ARICA**", Rut 65.151.310-3 Personalidad Jurídica N° 100007-1, otorgada por CHILEDEPORTES, con domicilio en Av. Juan Noé N° 455-C Arica, representado para todos los efectos por don Julio Sedano Martínez, RUT 4.942.794-8, con domicilio en pasaje Antuco N°3264 Arica, mediante el cual se encomienda a este último organismo la ejecución del proyecto: "**IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO ASOCIACIONES DEL COLODEP-ARICA**".
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; Ley N° 20.175, que crea la Región de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de septiembre de 2007, de la Presidenta de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón, y las facultades que invisto como Intendente(S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 23 de Junio de 2009, el Consejo Regional de Arica y Parinacota, aprobó el proyecto individualizado en el N° 1 de los Vistos, según Certificado N° 211/2009 del Sr. Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

**RESUELVO:**

1. Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, con fecha 30 de Junio de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como Unidad Titular del F.N.D.R. XV Región, y por la el "**CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE ARICA**", Rut 65.151.310-3 Personalidad Jurídica N° 100007-1, otorgada por CHILEDEPORTES, con domicilio en Av. Juan Noé N° 455-C Arica, representado para todos los efectos por don Julio Sedano Martínez, RUT 4.942.794-8, con domicilio en pasaje Antuco N°3264 Arica, mediante el cual se encomienda a este último organismo la ejecución del proyecto: "**IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO ASOCIACIONES DEL COLODEP-ARICA**".
2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado.

"En Arica, a 30 de Junio del 2009, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, representado por el Sr. Intendente Regional(s), don **LUIS EDUARDO GUTIERREZ TORRES**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**", y el "**CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE ARICA**", Rut 65.151.310-3 Personalidad Jurídica N° 100007-1, otorgada por CHILEDEPORTES, con domicilio en Av. Juan Noé N° 455-C Arica, representado para todos los efectos por don Julio Sedano Martínez, RUT 4.942.794-8, con domicilio en pasaje Antuco N°3264 Arica, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó, el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores, lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha 23 de Junio de 2009, según



certificado N° 211/2009, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el Intendente Regional de Arica y Parinacota viene en contratar el siguiente convenio de transferencia de recursos con el **"CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE ARICA"**, constituyéndola en Unidad Técnica para la ejecución del Proyecto que se indica en la cláusula segunda.

En el cumplimiento del presente Convenio de Transferencia de Recursos y en todo lo que no esté específicamente estipulado, el **"CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE ARICA"** se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.

**SEGUNDO:** El proyecto del **"CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE ARICA"** se denomina **"IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO ASOCIACIONES DEL COLODEP-ARICA"**, cuyo objetivo general es apoyar la gestión de las diferentes Asociaciones pertenecientes a la COLODEP, las cuales alcanzan a 40, con un universo aproximado de 591 clubes deportivos y más de 15.000 deportistas en la ciudad. teniendo el mencionado proyecto los siguientes objetivos específicos:

- Apoyar en la premiación de los diferentes torneos que realizan las asociaciones pertenecientes al COLODEP, entregando trofeos e implementación deportiva.
- Con la entrega de lo concerniente a premiación, permitir que las asociaciones liberen recursos financieros propios para ir fortaleciendo su quehacer.
- Las premiaciones con implementación, permitirán a los clubes afiliados a las asociaciones, ir renovando sus indumentarias deportivas, las que comúnmente son financiadas con recursos propios, los cuales son escasos.
- Dotar de implementación a aquellas disciplinas que lo requieran en forma urgente, debido a falta de recursos.
- Contar con recursos financieros necesarios para las disciplinas que requieran trasladarse fuera de la ciudad en el ámbito competitivo y en representación de la región.

Con todo, forman parte del presente convenio de transferencia las Bases Administrativas que regulan el funcionamiento del Fondo del Deporte correspondiente al 2% del FNDR y el proyecto presentado por la institución, el control y seguimiento de la ejecución del proyecto tratado en el presente convenio se ajustara a las Bases Administrativas.

**TERCERO:** El monto total de la ejecución del Proyecto, incluidos los gastos de operación, asciende a la suma de **M\$ \$46.638 (Cuarenta y seis millones seiscientos treinta y ocho mil pesos)**.

Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota se obliga a:

1. Financiar el proyecto que se va a ejecutar, hasta la suma de de **M\$ \$46.638 (Cuarenta y seis millones seiscientos treinta y ocho mil pesos)**, con cargo a la Imputación Presupuestaria del Subtítulo 24-01-003 actividades deportivas, del FNDR Presupuesto Regional año 2009.
2. Efectuar monitoreo en la etapa de ejecución del proyecto, con el propósito de controlar la efectiva implementación de las actividades presentadas en el proyecto.

**CUARTO:** El Gobierno Regional de Arica y Parinacota transfiere los fondos señalados en el numeral anterior al **"CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE ARICA"**, obligándose ésta:

1. A rendir cuenta detallada y documentada, en original y una copia, de la ejecución del Proyecto, enviando recibo de los documentos sustentantes de los gastos. La rendición de cuentas referida deberá presentarse al Gobierno Regional de Arica y Parinacota en forma mensual.
2. Incorporar el logo y nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota en todas las actividades de difusión y convocatoria en el marco del proyecto.

Con todo, la rendición de cuentas también deberá evacuarse en aquellos casos en que la ejecución del Proyecto no origine gastos, en tal caso, declarándose sin movimiento.

**QUINTO:** El **"CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE ARICA"**, deberá remitir al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, dentro del plazo del tercer día de su emisión o suscripción, copia de todas y cada una de las resoluciones y demás documentos que tengan relevancia en la ejecución del Proyecto a que se refiere el presente Convenio.



**SEXTO:** El "CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE ARICA", remitirá al Gobierno Regional de Arica y Parinacota un informe técnico mensual obligatorio y un informe financiero de las actividades realizadas en el marco del presente Proyecto.

El "CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE ARICA", deberá exponer su trabajo ante el Gobierno Regional de Arica y Parinacota cuando sea requerido por éste.

**SÉPTIMO:** La vigencia de este Convenio de Transferencia de Recursos se extiende hasta treinta días después de finalizado el Proyecto, lo que deberá ser certificado por el "CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE ARICA".

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de Cinco Meses (5), contados desde la fecha en que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota disponga los fondos al "CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE ARICA"

El presente Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del "CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE ARICA" y tres en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

**OCTAVO:** Para todo efecto legal, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, prorrogando la competencia de sus tribunales.

**NOVENO:** La personería de don **LUIS EDUARDO GUTIERREZ TORRES**, para representar al Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota, consta en el decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó, el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. La personería de Don Julio Sedano Martínez, para representar y a actuar a nombre del "CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE ARICA" consta en el Certificado de vigencia y directorio, emitido por el Director Regional de CHILEDEPORTES, Sr. Mauricio Gutiérrez Núñez, de fecha 06 de Mayo de 2009. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes."

3. En el cumplimiento del Convenio de Transferencia de Recursos y todo lo que no éste específicamente estipulado en él, el beneficiario se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.
4. El monto total del proyecto a ejecutar, no podrá exceder de M\$ 46.638.- (Cuarenta y seis millones seiscientos treinta y ocho mil pesos) con cargo a la Imputación Presupuestaria SUBTITULO 24.01.003 de Actividades Deportivas, correspondiente al 2% Presupuesto F.N.D.R. del año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS EDUARDO GUTIERREZ TORRES  
INTENDENTE(S)  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/MMR

DISTRIBUCIÓN:

- DIPLAN
- DACOG
- Unidad de Deportes
- Oficina de Partes
- Archivo Dpto. Jurídico.

